

Reglas de uso de las boyas de amarre



Reglas de uso de las boyas de amarre

1. Las boyas de amarre son para uso público, de manera que la primera embarcación que llegue tendrá el derecho a utilizarla.
2. El uso de las boyas está limitado para uso diurno (seis horas) y no para pernoctar.
3. El tamaño máximo de la embarcación que utilice la boya es de 60 pies de eslora.
4. Asegúrese que no hayan buzos o nadadores en el lugar.
5. Navegue despacio hacia la boya, en dirección opuesta al viento o a la corriente. Verifique que la profundidad sea apropiada y tenga en cuenta el calado de su embarcación.
6. Tenga listo un bichero o gárfio y un cabo en proa para recoger y amarrarse al cabo de superficie de la boya.
7. Inspeccione la boya de amarre y confirme que el sistema se encuentre en buen estado. El operador es responsable de su embarcación.
8. Amarre siempre un cabo de proa (10 a 20 pies de largo) de su embarcación al cabo de superficie de la boya. Las embarcaciones de mayor tamaño deben soltar mayor cantidad de línea, para producir una fuerza horizontal en la boya. No amarre el cabo de superficie de la boya directamente a la cornamusa de su embarcación.
9. Los veleros no pueden estar amarrados a la boyas de amarre mientras mantengan izadas las velas.
10. Se prohíbe el uso de las boyas de amarre cuando los vientos exceden las 40 mph. o con fin de protegerse del mal tiempo (tormentas o huracanes).
11. Es un delito remover, dar mal uso o dañar las boyas de amarre.
12. Si no hay boyas de amarre disponibles, ancle en áreas con fondo de arena.
13. El uso de las boyas de amarre es a su propio riesgo. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no asume responsabilidad por el uso del sistema de boyas de amarre.
14. Las boyas no deben de ser utilizadas por dos o mas embarcaciones al mismo tiempo.

Proteja el fondo marino, utilice las boyas de amarre.

Créditos

Redacción y Fotografías: Edwin Rodríguez / Maribel Rodríguez

Diseño: Ramón Del Moral

Para mas información: Proyecto Boyas de Amarre (787) 999-2200 ext. 2698/2692

